

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 705-2014-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 29625, Ley de devolución de dinero del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, dispone entre otros, la devolución de aportes a los trabajadores que contribuyeron al citado fondo, disponiéndose la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de efectuar todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en la precitada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2012-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29625 en el que se determina las modalidades de devolución efectiva, hasta por el total de los valores notificados en los Certificados de Devoluciones de Aportaciones y Derechos del Fonavista; pero debido a la implementación de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; se modificó el Reglamento mediante el Decreto Supremo Nº 016-2014-EF;

Que, de conformidad con el Art. 23º del Reglamento de la Ley Nº 29625 aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-EF, sobre la Administración de los fondos de propiedad del FONAVI, en el que se indica que las entidades que administren fondos, activos y pasivos de propiedad del FONAVI continuarán con la administración y atribuciones sobre los mismos, dando cuenta a la Comisión periódicamente de las acciones realizadas y de los estados financieros de dichos fondos, debiendo cumplir con transferir progresivamente los recursos líquidos producto de su administración a la Comisión; esta Casa Superior de Estudios ha cumplido con remitir la información requerida mediante el Oficio Nº 405-2014-R de fecha 24 de setiembre del 2014;

Que, es necesaria la designación del Coordinador para viabilizar los trámites del FONAVI por parte de esta Casa Superior de Estudios y solicitar el aplicativo web con el que se generará la información;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 159-2014-R (Expediente Nº 01017783) recibido el 14 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, al profesor Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, Jefe de la Oficina de Personal, como **COORDINADOR** para viabilizar los tramites de FONAVI ante la **COMISION AD HOC creada por Ley Nº 29624**, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OPLA, OGA, OAL,
cc. OPER, OCI, OAGRA, UE, ADUNAC, e interesado.